



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Alexis de Jesús Giraldo Pareja
Demandados	Coninsa Ramón H. S.A. SP; Ingenieros S.A.S., Tradeco Infraestructura Sucursal Colombia
Radicado	05001310501820160035500
Auto de sustanciación No	596
Decisión/Temas	Tiene desistida prueba / fija fecha audiencia.

Teniendo en cuenta que aún no reposan en el expediente constancia de las gestiones adelantadas tendientes a obtener el dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor Alexis de Jesús Giraldo Pareja, ordenado en la audiencia que tuvo lugar el pasado ocho (08) de septiembre de 2021, y mucho menos, la parte demandante ha cumplido con lo requerido por esta agencia judicial en providencias de 19 de octubre y 03 de noviembre del 2021, en lo que respecta a aportar los documentos requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, pese a habersele reiterado que no hay lugar al pago de honorarios a dicha entidad por tener amparo de pobreza, se entiende **DESISTIDA** la prueba pericial dirigida la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, atendiendo lo advertido en la audiencia aludida.

Considerando que no encuentra el Despacho ningún otro trámite pendiente en el proceso, dispondrá como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S , el día **miércoles ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

jpv51@hotmail.com
amcasociados@hotmail.com
jorge.escudero@sp.com.co
avelez@coninsaramonh.com
dmhurtado@abogadoshurtado.com
alejandrazuluaga2050@gmail.com

JGR

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 162 del
08/11/2022**
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3e754170711174a55c90677401a29279ca7745aa135b5f6cfdd5ed25cce486**

Documento generado en 04/11/2022 04:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>